

En la Causa Criminal q' se sigue a la Real Audiencia de Segovia contra Josef  
 Jurisano Alias Guiniquita mulato libre por impetarse le  
 haucere venido fugitivo a las Indias a Juan Fernandez  
 sin cumplir el tiempo a q' fue detenido por un Hurto, y  
 por atribuirle complicidad en el q' pertenecia. se hizo  
 a D. Josef Cordera Caravan, especie, y Vopas: Vista  
 en esta Real Sala, conde pende como alegado, y p'ovado  
 por las Partes: Sr. Fiscal, y Pedro Angulo Pinco ca  
 rreos Procurador Defensor a esto. No 88

Fallamos atento a lo Acto, y moricio de la Copresada Causa, y  
 a lo que Vella Cruzta q' haciendo Justa. debemos condenar, y conder  
 namos a esto No Josef Jurisano Alias Guiniquita, en ocho años  
 de destierro a las Indias a Juan Fernandez para q' sirva en ellas  
 a S. M. en las P. obras por este tiempo de duracion, y sin sueldo, y  
 perpetuamente averse de los vacos de la p'ruin to a que encare  
 Equibrantarlo, y a restituirle a esta Capital, se le confirmara  
 por otro igual termino a las Indias. Y por esta nuestra  
 Sentencia Definitiva. Argando a los pronunciamos, y man  
 tang, y q' se Decrete, sin embargo de suplica, y de la  
 Calidad de el sin embargo: con costas enq' aminoras  
 Condenamos a esto No Josef Jurisano, y lo firmamos

Man. de Arce y Joseph Cavera Nicolas Vez  
 Enriquez de Guerra y Suerens

Joseph Morabal

Dieron y pronunciaron esta Sentencia los señores Governador y Alcaldes  
 de Crimen de esta Real Aud. y en ella firmaron sus nombres y la publico  
 el señor D. Josef Cavera Enriquez en la publica y hicieron en la Real  
 Sala en los Reynos de Peru a diez e Noviembre de mil setecientos ochenta  
 y tres años siendo testigos los Relatores D. Juan Antonio Escala y D.  
 Pedro Josef Mendez, y Melchor del Solar Forero a que yo el Es. no. na  
 Centipco.

0341

Man. de Arce  
 Enriquez de Guerra y Suerens

Trago bre presente esta sentencia al señor Don Juan de Arce y Eizandor



Fiscal del Crimen. Cerna Real Argentina = Arg. Censuras =

*J. Mussoquiza*

En Luma de Caceres el dia 17 de mayo, notifique he sido sancionada la misma sentencia a Pedro Angulo Portocarrero como inculpador de persona de Res. Josef Guzman, en su persona Arg. Censuras =

*J. Mussoquiza*

Inmediatam. de Res. de Camara estando en la R. Cam. de Corte ley notifique en su sancion la misma sentencia al Sr. D. No. Josef Guzman, Puso en la copia en la R. Cam. en su persona q. lo ay. y encendio, Arg. Censuras =

*J. Mussoquiza*

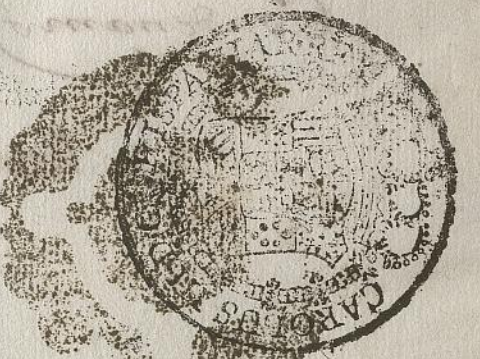


MISC-0341



PARA LOS AÑOS DE 1781 Y 1781

UN CUARTILLO



PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

SEILOS SEQUIMOS, SEIS REALES, ANOS DE MIL, SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO, Y CINCO Y NINETE.

UN CUARTILLO